



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATÚS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. DR. ROBERTO ARROYO MATÚS, QUANDO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, FSC. SEC. TEC. BO. AUSTRA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Y QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

- b)** Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

- c)** Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d)** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e)** Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a)** Que es un Organismo, Osvaldo Duardo Martínez con personalidad jurídica y patrimonio —, creada bajo la denominación de —, mediante — publicado en — el día — de —.
- b)** Su representante, el C. Osvaldo Duardo Martínez en su carácter de —, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en —, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de FSC. Spec. Téc. 80 Australia.
- c)** El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Escuadrón 1000, Colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 471 25 34 / 01 (747) 471 27 42 www.gob.mx/girc/girc.html

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado ESC. SEC. TEC. BO. Australia, ubicado en Petacuilla, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Col. Loma Bonita,

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
del Estado de Guerrero

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo del dos mil 25 del dos mil 25.



POR LA SECRETARÍA

JACETANIA DE GESTIÓN INTEGRAL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

3



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

Centro.

FECHA: 10/04/25

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Sec. Terc. 80 australia.
Domicilio:	Loma Bonita.
Colonia:	
Teléfono:	49 - 1 - 28 - 29

NOMBRE DEL RESPONSABLE	Osiel Ovando Martínez
Domicilio:	Constitución #6, Barrio San Agustín.
Teléfono:	7471055152
Cargo:	Direc br.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m ²	Capacidad:	personas
------------------------	----------------	------------	----------

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Aguas potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cisterna	2	mts. 12.000 m ³	1200
Mosquitos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	2		
Excusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	12	(H). 6	(M). 6
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	6	(H). 3	(M). 3
Regaderas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad		(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	110 ()	220 ()	360 ()

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte LN.	LN.	17.4764434
Longitud Oeste LO.	LO.	-99.4582448
Altura sobre el nivel del mar		mts.

INSTALACIONES	SI	NO	UNIDAD
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO	UNIDAD
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos			<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres			<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	M2

OBSERVACIÓN:

AMO:	<input checked="" type="checkbox"/>	()
SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	()
NO:	<input type="checkbox"/>	()

REVISÓ:



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

70104725

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	✗				
Inclinación del inmueble	✗				
Inclinación de algún piso	✗				
Grietas en el suelo	✗				
Daños en columnas	✗				
Daños en vigas	✗				
Daños en muros de carga	✗				
Daños en tráves	✗				
Daños marcos	✗				
Otros	✗				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse		✗			
Ventanas de vidrio	✗				
Lámparas	✗				
Pantallas		✗			
Plafones	✗				
Elementos que pueden deslizarse		✗			
Condiciones de instalaciones eléctricas		✗			
Condiciones de instalaciones de gas	✗				
Condiciones de Inst. hidrosanitarias		✗			
Otros					
Condiciones Físicas					
Elementos a evaluar	Bueno - Malo	Funcionabilidad	SI	NO	
Pintura, aplanado, bardas	✗	Señalización	✗		
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	✗	Extintores	✗		
Mobiliario : mesas, bancas, silla	✗	Alarms	✗		
Puertas, cancelas, separaciones	✗	Escaleras de Emergencia		✗	
		Realización de Simulacros	✗		
Elementos a evaluar					
Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	✗				
Postes de energía eléctrica		✗			
Transformadores		✗			
Arboles y/o postes grandes		✗			
Calles con mucha circulación		✗			
Construcciones vecinas dañadas	✗				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivos	✗				
Terminales aéreas o terrestres	✗				
Barda con altura superior a 3.2 m	✗				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	✗				
Otros					